

Bogotá, 15-10-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20255350626211

Fecha: 15-10-2025

Señora

Paola Andrea Cometa Culma

pcometa@misena.edu.co

Asunto: Respuesta Radicado No 20245341326082 del 9/07/2024.

Respetada señora Paola:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita *"Buenas tardes Informo que me fue comunicada vía carta física en mi residencia el día 05 de mayo de 2024, de parte de ALCALDIA DE BELLO, indicando que tenía una foto multa por conducir en día de pico y placa con fecha del 04/04/2024 de la claridad de que yo NO HABIA RECIBIDO CORREO ALGUNO SOBRE ESO O CARTA FISICA EN LOS DIAS PREVIOS A DICHA FOTOMULTA HASTA EL MES SIGUIENTE ME ENVIAN UNA CARTA A MI DOMICILIO Y CON FECHA DE ABRIL EN LA PARTE SUPERIOR, CUANDO DEBERIAN COLOCAR LA FECHA REAL DE EMISIÓN DE LAS CARTAS A LAS PERSONAS, ninguna otra comunicación recibí, decidí pasar la solicitud a través de los medios que me indican en la carta de ALCALDIA DE BELLO a través de un formulario online, enviando las pruebas de que yo deseo impugnar y ceder la multa a la persona que realmente le aplica la foto multa que es a quien le vendí la moto (JUAN CAMILO NOSSA MATEUS C.C 1036944251, CORREO juan.camilo.nossa.mateus@gmail.com cel: 3223626323), en todo caso es de mencionar que la persona implicada o conductor en este caso, no tenía conocimiento del cambio de día pico y placa; no obstante desea ponerse al día y acogerse al pronto pago y cursos pedagógicos para subsanar. En mi caso denuncié que llamé y radiqué 3 veces ante Alcaldía de Bello (#20241044209, #2466258 y #20241044208) porque pasaba el tiempo y no me daban respuesta hasta ahora, finalmente me respondieron este (04/07/2024) vía correo afirmando que si o si debo pagar, respetuosamente recuerdo que: NO SE ME COMUNICO EN LOS PRIMEROS DIAS DE LA FOTOMULTA (AL MES ME REPORTAN,*

Página | 1

NO ME RESPONDIERON A LAS LINEAS DE ATENCIÓN DE ALCALDIA DE BELLO (LOS CORREOS REBOTAN, LOS FORMULARIOS DEMORAN DEMASIADO EN SER RECIBIDOS Y ANALIZADOS, NO SE ME ESTAN RESPETANDO MIS DERECHOS Y ESO QUE ESTOY MOSTRANDO PRUEBAS FRENTE AL INFRACTOR EN ESTE CASO PORQUE SE VEN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS EN TIEMPO REAL), Por lo cual paso mi caso ante ustedes, para que con mi denuncia pueda ser posible revisar y dar trámite.” (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a Personería de Bello dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud a Personería de Bello mediante radicado No. 20255350615771 del 10-10-2025 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Israel Rubio Peña

<https://d.docs.live.net/cdd317d3f0896445/Documents/SUPERTRANSPORTE/Respuesta Radicado No 20245341326082 del 9/07/2024./Informa TPC.docx>